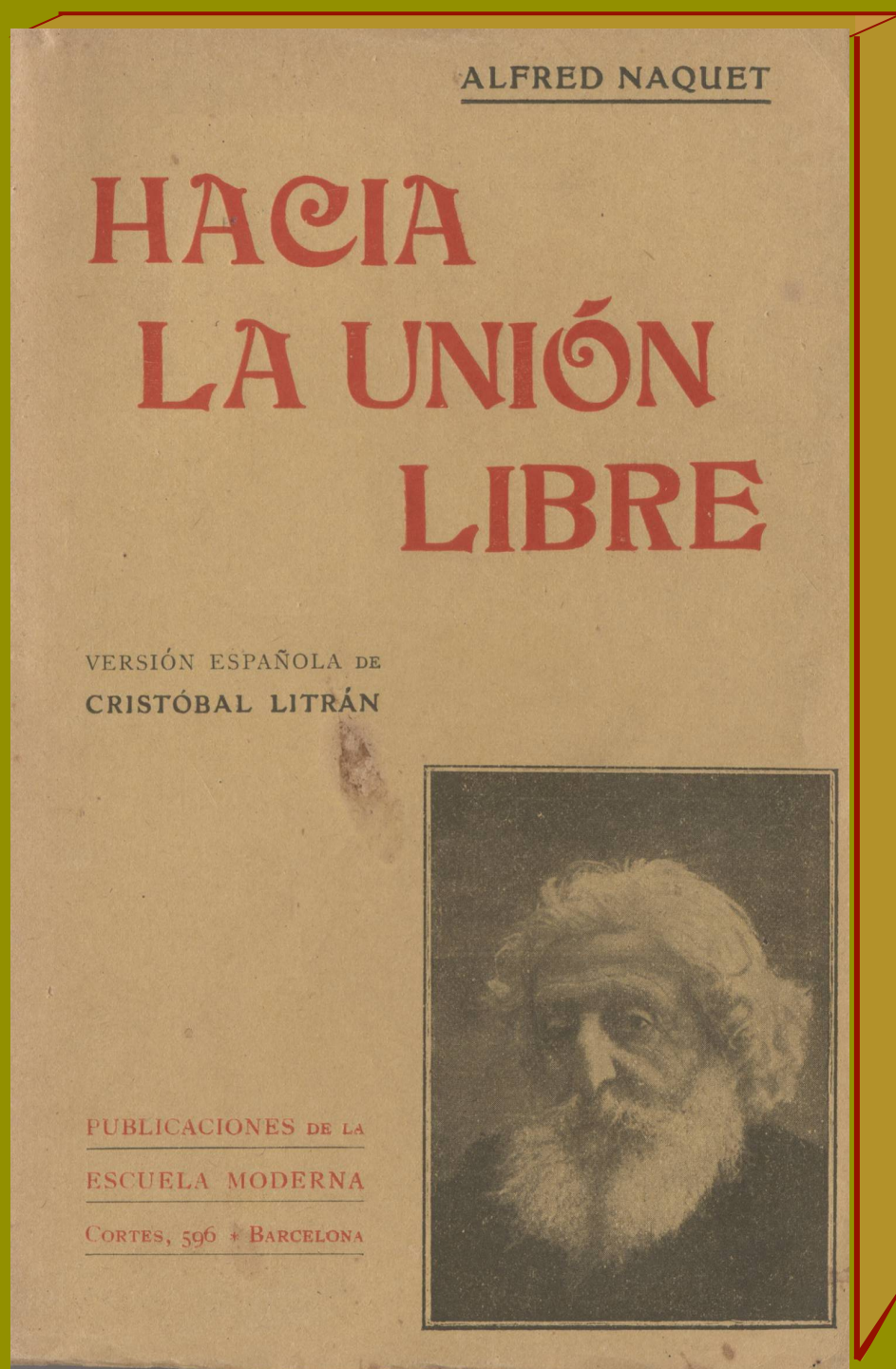


52.- NAQUET, Alfred: *Hacia la Unión Libre*. Traduc. de Cristóbal Litrán, Barcelona, Publicaciones de la Escuela Moderna, s/f., 286 pp.



Los anuncios editoriales informan de que esta obra se halla “en prensa” hasta el mes de mayo de 1909¹. En el *Boletín de la Escuela Moderna* de junio del mismo año figura como obra publicada recientemente². Aunque el libro no incluya fecha de edición, al año 1909 debe corresponder su primera y única publicación.

Tiene una extensión de 286 páginas, cuenta con seis cuadros de datos y 17 notas marginales. Está encuadernada en rústica e incluye una fotografía del autor en la cubierta.

Los contenidos se estructuran en nueve capítulos:

I.- El matrimonio y la familia varían como las formas sociales.

II.- La familia ampliada.

III.- Divorcio.

IV.- El interés de los hijos.

V.- El interés de la mujer.

VI.- ¿Influye la legislación sobre el número de matrimonios que se desunen?

VII.- Hacia la unión libre.

VIII.- El divorcio y la familia ante el Parlamento.

Después de examinarla históricamente, Alfred Naquet, por los cauces literarios del ensayo, examina la institución familiar, el matrimonio y divorcio. El volumen desarrolla con detalle el proceso de introducción del divorcio en la política y en la sociedad francesas de finales del siglo XIX, y somete a análisis las normas sucesivas que contribuyeron a implantarlo, lo regularon o influyeron en la consolidación de esta figura jurídica (Ley de 1792, Código civil de 1803, Ley de 1816 y Ley de 1884).

Activo parlamentario que participó con intensidad en la política francesa de la época, plantea el autor la necesidad de revisar la Ley de 1884 y de ampliar los supuestos a que se aplica.

Entiende que la unión libre, definida como la abolición del matrimonio, no puede ordenarse por decreto, y se inclina a favor de que el legislador reforme la regulación de 1884 aproximando sus prescripciones a la de 1792.

A juicio del Naquet, el matrimonio, nacido para garantizar el régimen de la propiedad, está sometido a los vaivenes y transformaciones que padece la institución garantizada.

No se ofrece un concepto unívoco de familia, y la institución familiar adopta los rasgos que la caracterizan en virtud de la sociedad en la que queda enmarcada:

Si, pues, nuestra sociedad capitalista se transforma, como se han transformado todas las que le han precedido, el modo según el cual se unan los sexos en el porvenir y con arreglo al que se criará los hijos se transformará con ella.³

Se avanzan algunos pronósticos acerca de la sociedad futura sin Estado, sin religión y sin propiedad privada; cien años después no se han realizado:

Nuestra especie se encamina hacia una sociedad nueva, colectivista primero, comunista más tarde, en la cual ya no habrá ni

¹ Boletines de la Escuela Moderna de febrero, marzo, abril y mayo de 1909.

² *Boletín de la Escuela Moderna*. Barcelona, año VII, núm. 61, 1º de junio de 1909, propaganda editorial anexa.

³ NAQUET, Alfred: *Hacia La Unión Libre*. Barcelona, Publicaciones de La Escuela Moderna, s/f, pp. 33-34.

tuyo ni mío aparte de los objetos de inmediato consumo; en que las clases serán suprimidas en el interior como las fronteras en el exterior; en que no se conocerá ya ni ricos ni pobres; en que los ciudadanos dispondrán íntegramente del fruto de su trabajo; en que todo el mundo recibirá un grado de cultura intelectual no sólo igual, si que superior al de la burguesía moderna, en la que, en fin, los actuales capitalistas serán reemplazados por grupos productores federados (...).⁴

Nosotros afirmamos que el principio republicano se introducirá en el taller como se ha introducido políticamente en la nación; que desaparecerá el patronato como ha desaparecido en Francia la realeza; que pequeñas repúblicas industriales, grupos industriales, falansterios, familisterios (...) reemplazarán á las monarquías industriales, autocráticas y opresoras de nuestros días; que esas repúblicas fraternales se federarán, substituyendo la competencia actual, esta forma de la guerra, por la armonía de la producción y de los cambios, esa forma de la paz.⁵

Para una sociedad futura, concebida con parámetros diferentes a la sociedad actual -la de comienzos del siglo XX-, las relaciones hombre-mujer y las relaciones paterno-filiales precisarán necesariamente de una reacomodación.

El comunismo de que se habla aquí, aparece más adelante matizado:

No (...) bajo el aspecto de una centralización que sería una opresión peor que la que hoy sufrimos (...) son organismos profesionales libres, y federados que constituirán las primeras agrupaciones sociales, es decir, la familia de mañana; lo que en otra parte he llamado la “familia ampliada”.⁶

Será esa sociedad comunista, a decir de Naquet, la que asuma los cuidados que necesitan los niños y los ancianos. En la nueva familia serán las madres las que den el nombre a sus hijos. Esta familia de cuño diferente convivirá con la familia natural (entendiendo por tal la que vincula a sus componentes en relación con los afectos). El texto plantea un irremediable camino evolutivo hacia

la unión libre, es decir, el abandono de toda intervención de la sociedad en la asociación del hombre y de la mujer.⁷

Sin embargo, el autor adopta una posición reformista, pragmática, que aboga por cambios progresivos y sin precipitación:

Aplaudamos estos pequeños progresos, pues cada uno de ellos es una semilla de la cual saldrá un roble gigantesco (...) Los que menosprecian las reformas pequeñas considerándolas como desviaciones de la grande que persiguen, se engañan de un modo extraño.⁸

La unión libre queda, pues, en el horizonte. Hay un largo camino por recorrer antes de alcanzarla y ese camino ha de aventurarse por los cauces de la ley:

⁴ Ibidem, p. 36.

⁵ Ibidem, p. 38.

⁶ Ibidem, p. 44.

⁷ Ibidem, p. 64.

⁸ Ibidem, p. 286.

Nosotros somos no solamente partidarios de la unión libre, sino que estamos por el “amor libre” tal como existirá en una sociedad comunista. Pero sabemos que esa absoluta libertad no es posible en nuestro estado social actual, y es porque queremos hacer nuestra sociedad habitable mientras existe, por lo que batallamos por la conservación y por el mejoramiento de una institución de orden burgués.⁹

Hoy, y aparte de la propaganda por las costumbres que debe dirigirse a la par de la acción legislativa, lo que hay que reclamar con energía y sin tregua, es el divorcio extendido hasta la voluntad unilateral de uno de los esposos (...).¹⁰

La ley es definida como “la expresión de las relaciones necesarias que unen los fenómenos entre sí”¹¹. Calificada como “Ley natural”, se le atribuye la consideración de ley verdadera, distinguiéndola de lo también aquí denominado “Derecho positivo”, entendido como conjunto de prescripciones arbitrarias y erróneas.¹²

La simpatía ideológica por una forma de Gobierno republicana no se disimula en el texto:

La forma republicana, por burguesa que sea la República, por imperfecta que sea la Constitución, y por interesados que continúen siendo los políticos, ejerce sobre las masas una influencia civilizadora importante, que marca bien lo que puede esperarse de las sociedades humanas cuando la política se haya convertido en social.¹³

Se reivindica el papel esencial de la institución familiar en la educación de los hijos. El matrimonio es la materialización jurídica -o también extrajurídica-, de una vinculación afectiva de carácter heterosexual, esencial para la salud y la educación de la prole:

No existe (...) hasta aquí en nuestro medio social ningún organismo capaz de reemplazar á la familia individual; y como la educación no puede ser llevada á buen término más que por el concurso de un hombre y de una mujer, se puede proclamar en alta voz que, en todos los casos en que el haz familiar se ha roto, sea por muerte del padre ó de la madre, sea por un divorcio, lo mejor para los hijos es que la familia se complete por un nuevo matrimonio, legal ó no, de aquel de sus padres que les queda.¹⁴

Finalmente, un retazo sobre la homosexualidad, considerada como una perturbación conductual ocasionada por la presión de costumbres insanas:

M. Fonsegrive, llega hasta pretender que la libertad en el matrimonio conduce á las prácticas de Sodoma y de Lesbos.

Cualquier observador imparcial no afectado de ceguera intelectual por la religión, convendría al contrario que esos vicios de invertidos son antes bien consecuencia de las estrechas reglas á que están sometidas las relaciones sexuales.¹⁵

⁹ *Ibidem*, pp. 122-123.

¹⁰ *Ibidem*, p. 270.

¹¹ *Ibidem*, p. 191.

¹² *Ibidem*, p. 191.

¹³ *Ibidem*, p. 152.

¹⁴ *Ibidem*, p. 81.

¹⁵ *Ibidem*, p. 61.